

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 323 - 2016 -MDLV

La Victoria, junio 01 del 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

El Memorando N° 121-2016-MDLV/A, Memorando N° 447-2016-MDLV/GM, el Informe N° 107-2016/MDLV-UP-TP, el Informe N° 123-2016/MDLV-UP-TP y el Informe N° 320-2016-MDLV/GA; y

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos;

Que, de conformidad con el artículo 40° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, vencido el plazo máximo de contratación, tres años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad;

Que, si bien la contratación de personal para labores de naturaleza permanente es excepcional, lo cierto es que en la realidad de la Entidad, estamos en una situación en que diversos servidores contratados ya son permanentes, porque desempeñan funciones de naturaleza permanente y han superado en demasía el período de contratación de tres años, por lo cual han adquirido el derecho de incorporación a la Carrera Administrativa (léase nombramiento), franqueado por el segundo párrafo del artículo 40° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, esta situación implica que la entidad tuviera que gestionar la provisión y cobertura de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada la necesidad del citado personal, según la presunción legal (necesidad que no sólo está demostrada, sino formalmente reconocida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP);

Que, a mayor abundamiento, la realidad no permite obviar que tal "provisión y cobertura de la plaza", ya está dada en la práctica, toda vez que en nuestros presupuestos generales y en los analíticos de personal, las respectivas plazas se encuentran formalmente establecidas. Esta constatación, supera la prohibición que casi siempre se ha venido poniendo en las leyes anuales de presupuesto, en cuanto prohíben nuevos nombramientos de personal, criterio que sólo funciona para realidades caracterizadas por la existencia de servidores contratados eventuales, más no para los contratados permanentes como en la realidad de los servidores que han superado holgadamente el período de contratación de tres años;

Que, en consecuencia, en la realidad y respecto a los solicitantes, estamos en una situación caracterizada por lo siguiente:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 323 - 2016 -MDLV

- i) Son servidores contratados que desempeñan funciones permanentes y que han superado el plazo máximo de contratación.
- ii) Al haber superado el plazo máximo de contratación, han adquirido el derecho de incorporación a la carrera administrativa.
- iii) Dichos servidores contratados permanentes cuentan ya con su respectiva plaza provista en el PAP y cubierta, ocupando cargos reconocidos en el CAP de la Entidad; lo que hace innecesaria toda acción de provisión de plaza que pudiera encontrarse prohibida presupuestalmente;

Que, en consecuencia, cabe reconocerles el ingreso a la carrera administrativa, otorgando nombramiento a los servidores obreros siguientes:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>FECHA DE INGRESO</u>	<u>TIEMPO DE SERVICIOS EN AÑOS AL 27/05/2016</u>
MEDINA CHAVEZ, Digno	01/04/1994	22.16
- MIÑOPE SEGURA, Héctor	01/02/1996	20.32
- PATAZCA CHISCOL, Nazario	16/05/1994	22.03
SOLANO RONCAL, William Emilio	01/02/1998	18.32

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los servidores obreros:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>FECHA DE INGRESO</u>	<u>TIEMPO DE SERVICIOS EN AÑOS AL 27/05/2016</u>
MEDINA CHAVEZ, Digno	01/04/1994	22.16
- MIÑOPE SEGURA, Héctor	01/02/1996	20.32
- PATAZCA CHISCOL, Nazario	16/05/1994	22.03
SOLANO RONCAL, William Emilio	01/02/1998	18.32

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal implementarán la presente resolución.

**POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Contreras
ALCALDE